

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0205

Clase: Restitución de inmueble

Lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, **téngase en cuenta que el inmueble objeto de restitución, fue entregado por el arrendatario a la parte actora.**

Respecto de la solicitud de librar mandamiento de pago por los cánones de arrendamiento y demás rubros, se niega, por cuanto **no se cumple lo previsto en el inciso tres del numeral 7 del artículo 384 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ